



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4825 /2025

VISTO:

La necesidad de promover espacios inclusivos y democráticos que garanticen la participación activa de las personas con discapacidad en la ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 4815/24.

Las previsiones de los artículos 96 del mismo plexo normativo

CONSIDERANDO:

Que es fundamental fomentar espacios institucionales que permitan a las personas con discapacidad expresar sus opiniones, necesidades y demandas, a fin de integrarlas activamente en los procesos de formulación de políticas públicas inclusivas, equitativas y representativas.

Que la inclusión social de las personas con discapacidad implica garantizar su participación plena y efectiva en los distintos ámbitos de la sociedad, contribuyendo así al desarrollo humano, económico y social de la comunidad en su conjunto.

Que el Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad se constituye como un espacio innovador de debate, intercambio y construcción colectiva de propuestas legislativas, orientadas a reflejar las necesidades y realidades de este grupo poblacional, promoviendo la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras sociales, culturales, físicas y comunicacionales.

Que esta iniciativa busca fortalecer la integración de las personas con discapacidad en los procesos democráticos locales, asegurando su participación activa y fomentando una sociedad más accesible, justa e inclusiva.

Que resulta necesario establecer que el Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad podrá sesionar en cualquier momento del año, permitiendo mayor flexibilidad organizativa y adecuación a las realidades y demandas del colectivo que representa.

Que, asimismo, se considera pertinente disponer que los gastos que demande la implementación del presente dispositivo legislativo sean imputados a la partida presupuestaria correspondiente, designada por la Secretaría Administrativa y la Presidencia del Concejo Deliberante, garantizando su viabilidad operativa y administrativa dentro del ejercicio presupuestario vigente.

Que, en virtud de las modificaciones introducidas en la presente normativa, resulta necesario derogar el artículo 13 original, a fin de adecuar su contenido a las nuevas disposiciones presupuestarias establecidas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 7º de la Ordenanza N° 4815/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad sesionará en cualquier momento del año, en una fecha que será determinada de manera conjunta por la Presidencia del Concejo Deliberante conforme a las necesidades y planificación del mismo".

Artículo 2º.- MODIFICAR el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 4815/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

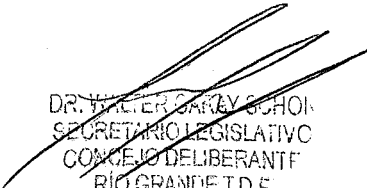
"ESTABLECER que el gasto que demande la ejecución de la presente ordenanza, serán imputadas a las partidas presupuestarias del Concejo Deliberante."



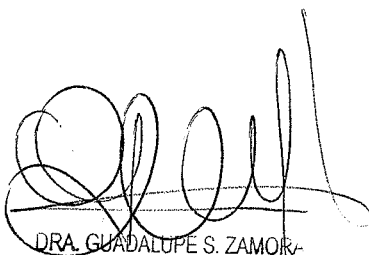
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2025.
Lb/FR



DR. WALTER GARAYCHO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4825



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

Formulario de entrada con fecha 14/04/2025 y número 153.

FERNANDO A. RIVERA
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.

NOTA N° 27/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 14 de abril del 2025.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4823 – Asunto N° 071/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4824 – Asunto N° 074/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4825 – Asunto N° 075/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4826 – Asunto N° 096/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4827 – Dictamen N° 01/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4828 – Dictamen N° 02/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4829 – Dictamen N° 03/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4830 – Dictamen N° 05/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4831 – Dictamen N° 06/2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

